Servicio de Impuestos Internos

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

TEMUCO, 28 MAR 2016 /

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0901404

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901404 presentada por el contribuyente JAIME VIVEROS RUBILAR Y CIA. LTDA., RUT: 77.296.260-6 de fecha 17/03/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[100 %] del interés penal [100 %] e Multas asociadas al impuesto [%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS · DIRECTOR REGIONAL · IX Dirección Regional Temuco

CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)
Nombre/ Firma/ Timbre